

# INFORME

## ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

---

### Reporte de datos Abril 2024



## Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES.....	4
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA .....	5
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal ...	6
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	7
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional. ....	8
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	9
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	9
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes .....	10
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes .....	10
2.11	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	11
2.12	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes .....	12
2.13	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad. ....	12
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	13
3.	CONCLUSIONES .....	13
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....	15

## Índice de tablas

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal .....	6
Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	8
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención .	8
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad .....	9
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	9

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	10
Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal.....	10
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	11
Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal..	12
Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal .....	12
Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal.....	13
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal ....	13

## Índice de ilustración

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	7
---	---

## 1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

*“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)*

*p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)*”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la

mencionada normativa institucional establece que le corresponde: “(...) *evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia*”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: “*La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)*”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

*“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.*

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

## 2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

## 2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 53 convenios, 9 de atención directa y, 24 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de abril de 2024, se reporta una población de **2.148** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	192	0	21	213
CZ2	21	25	50	96
CZ3	150	28	65	243
CZ4	210	0	0	210
CZ5	91	0	0	91
CZ6	172	45	54	271
CZ7	135	49	13	197
CZ8	152	65	35	252
CZ9	208	61	306	575
Total	1331	273	544	2148

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSP

## 2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (44,73%),
- Maltrato (17,73%),
- Violencia sexual (14,66%),
- Abandono (11,35%),
- Trata (2,74%),
- Situación de riesgo (2,28%),
- Callejización (2,18%),
- Hijo/a de madre en acogimiento institucional (1,90%),
- Orfandad (1,02%),
- Hijo/a de personas privadas de libertad (0,97%)
- Movilidad Humana (0,23%), y,
- Reinserción fallida (0,13%).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades

alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

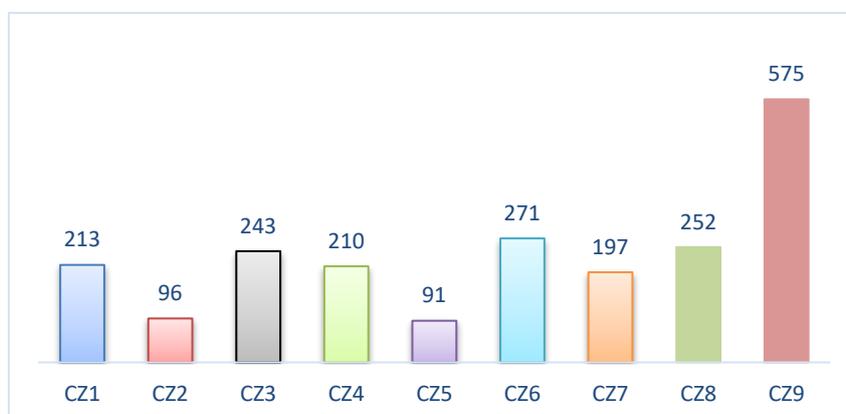
Motivo	
Negligencia	961
Maltrato	381
Violencia Sexual	315
Abandono	244
Trata	59
Situación de Riesgo	49
Callejización	47
Hij@ de madre adolescente en acogimiento	41
Orfandad	22
Hij@s de PPL	21
Movilidad	5
Reinserción fallida / sin referente familiar	3
<b>Total</b>	<b>2148</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

### 2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el (26,76%) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.148** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal –DSPE

## 2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 2.148 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de abril en las unidades de atención, el (58,93%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (41,06%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	136	77	213
CZ2	58	38	96
CZ3	121	122	243
CZ4	120	90	210
CZ5	58	33	91
CZ6	154	117	271
CZ7	148	49	197
CZ8	135	117	252
CZ9	336	239	575
<b>Total</b>	<b>1266</b>	<b>882</b>	<b>2148</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

## 2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (84,86%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (6,19%), indígena (5,26%), montubia (0,46%), blanca (0,09%), mulata (0,09%) y shuar (3,02%).

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Shuar	Total
CZ1	43	0	20	146	0	0	4	213
CZ2	2	0	28	65	0	1	0	96
CZ3	13	0	51	179	0	0	0	243
CZ4	7	0	1	202	0	0	0	210
CZ5	0	0	0	82	9	0	0	91
CZ6	1	0	1	212	0	0	57	271

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Shuar	Total
CZ7	2	0	4	186	0	1	4	197
CZ8	30	0	0	222	0	0	0	252
CZ9	35	2	8	529	1	0	0	575
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>2</b>	<b>113</b>	<b>1823</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>65</b>	<b>2148</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,01%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,21%), colombiana (1,16%) y otras como peruana, española y guineana que representan el (0,60%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2041
Venezolana	69
Colombiana	25
Peruana	9
Española	3
Guineana	1
<b>total</b>	<b>2148</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 8 a 12 años son el 27,70 %; de 13 a 15 años que corresponde al 25,41%; de 16 en adelante el 20,57%; de 3 a 7 años son el 16,75%; y, de 0 a 2 años el 9,45%.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	23	29	47	67	47	0	213
CZ2	10	28	36	16	6	0	96
CZ3	33	57	70	52	31	0	243
CZ4	22	32	72	63	21	0	210
CZ5	4	19	37	15	16	0	91
CZ6	23	41	77	82	48	0	271
CZ7	24	26	54	42	51	0	197
CZ8	18	44	85	59	44	2	252
CZ9	46	84	117	150	178	0	575
<b>Total</b>	<b>203</b>	<b>360</b>	<b>595</b>	<b>546</b>	<b>442</b>	<b>2</b>	<b>2148</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (52,65%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26,62%), de 5 a 7 años, (10,52%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,51 %), de 11 a 15 años (5,30%), más de 16 años (0,37%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 año	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	Total
CZ1	106	31	27	16	32	1	213
CZ2	49	35	8	3	1	0	96
CZ3	160	38	26	8	9	2	243
CZ4	113	51	20	8	17	1	210
CZ5	43	28	14	4	1	1	91
CZ6	145	93	18	7	8	0	271
CZ7	136	47	10	0	4	0	197
CZ8	105	92	26	20	9	0	252
CZ9	274	157	77	31	33	3	575
Total	1131	572	226	97	114	8	2148

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 66,29% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 33,14% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con el 0,57 % restante en el que se refleja que no aplica se refiere a que de la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	161	52	0	213
CZ2	33	63	0	96
CZ3	205	38	0	243

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ4	151	57	2	210
CZ5	52	39	0	91
CZ6	191	80	0	271
CZ7	101	96	0	197
CZ8	163	79	10	252
CZ9	367	208	0	575
<b>Total</b>	<b>1424</b>	<b>712</b>	<b>12</b>	<b>2148</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

## 2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 81,61% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 15,73% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 2,65% que no reporta información.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	144	66	3	213
CZ2	79	1	16	96
CZ3	208	35	0	243
CZ4	188	20	2	210
CZ5	66	23	2	91
CZ6	226	25	20	271
CZ7	166	31	0	197
CZ8	206	32	14	252
CZ9	470	105	0	575
<b>Total</b>	<b>1753</b>	<b>338</b>	<b>57</b>	<b>2148</b>

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

## 2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 84,26% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 5,63% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 10,10% (Se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	178	17	18	213
CZ2	77	7	12	96
CZ3	189	51	3	243
CZ4	171	18	21	210
CZ5	75	13	3	91
CZ6	237	12	22	271
CZ7	161	15	21	197
CZ8	221	17	14	252
CZ9	501	67	7	575
Total	1810	217	121	2148

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 85,75% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 14,24% reportan algún tipo de condición de salud.

Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Enfermedad o condición de salud	Sin condiciones de salud	Total
CZ1	27	186	213
CZ2	3	93	96
CZ3	54	189	243
CZ4	17	193	210
CZ5	11	80	91
CZ6	52	219	271
CZ7	23	174	197
CZ8	59	193	252
CZ9	60	515	575
Total	306	1842	2148

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

## 2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio

de acogimiento institucional, el 10,52% posee discapacidad, de este porcentaje el 7,96% tiene discapacidad intelectual; el 1,86% tiene discapacidad física; el 0,41% con discapacidad psicosocial, el 0,04% tiene discapacidad psicológica, el 0,35% discapacidad visual, el 0,09% tiene discapacidad auditiva y el 0,32% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal

Zona	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración	Ninguna	Total
CZ1	7	11	0	0	0	1	0	194	213
CZ2	1	1	0	0	0	0	0	94	96
CZ3	16	26	0	2	1	0	1	197	243
CZ4	4	10	0	0	1	0	0	195	210
CZ5	0	9	0	0	0	0	0	82	91
CZ6	2	29	0	2	0	0	0	238	271
CZ7	1	16	0	0	1	0	1	178	197
CZ8	2	15	1	3	0	0	5	226	252
CZ9	7	54	0	2	1	0	0	511	575
Total	40	171	1	9	4	1	7	1915	2148

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

#### 2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 96,50% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 3,49% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	3	210	213
CZ2	0	96	96
CZ3	16	227	243
CZ4	10	200	210
CZ5	3	88	91
CZ6	4	267	271
CZ7	15	182	197
CZ8	0	252	252
CZ9	24	551	575
Total	75	2073	2148

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

### 3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.148** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, situación de riesgo, callejización, hijo/a de madre en acogimiento institucional, orfandad, hijo/a de personas privadas de libertad, movilidad y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10,52% presenta algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales

y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

#### 4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Daniela Sagñay	Analista 3	
REVISADO	Byron Cuesta Herrera	Director de Servicios de Protección Especial	
APROBADO	David Flores Brandt	Subsecretario de Protección Especial	